

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, REVITALIZACIÓN, REEDUCACIÓN MUSCULAR Y TERAPIA OCUPACIONAL, EN EL MARCO DE LA FISIOTERAPIA PREVENTIVA

En Salamanca, a **27 JUL 2018**

REUNIDOS

De una parte, **el ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO.**

De otra parte, **el EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, D. RICARDO RIVERO ORTEGA.**

En nombre y representación en que concurren y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto,



ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca reconocen que la cooperación entre ambas instituciones puede reportar beneficios en la salud de las personas mayores de la ciudad y al conocimiento científico general relativo a los procesos de envejecimiento, y la autonomía funcional de las personas de edad.

El Ayuntamiento de Salamanca tiene como misión disponer el potencial humano, técnico y económico para procurar servicios a los ciudadanos que den satisfacción a sus necesidades y expectativas dentro de un marco integrador y participativo que sirva como elemento dinamizador de la actividad ciudadana.

Así mismo en el marco de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, siguiendo la aplicación de la Declaración de Dublín, se ha de procurar colaborar con todos los actores principales, entre ellos los locales para iniciar un ciclo de evaluación y mejora continua que permita garantizar unos servicios asequibles y de fácil acceso que incluyan programas de prevención, promoción de la salud y apoyo a la comunidad.

Por otro lado, la Universidad de Salamanca tiene como una de sus misiones la transferencia de conocimiento científico, técnico y cultural, para que en colaboración con otros agentes sociales, ésta, pueda concretarse en innovación para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida, entre otros, de los ciudadanos de Salamanca. Procura además, la intensificación de la actividad investigadora, la formación de investigadores y la inserción laboral de sus egresados.

Así, ambas instituciones consideran que la colaboración en algunos proyectos de investigación promovidos desde la Universidad de Salamanca y cuyas condiciones benefician a los objetivos del Ayuntamiento de Salamanca, pueden ser objeto de un Convenio de Colaboración.

En concreto, la Universidad de Salamanca (USAL) posee en sus Estudios de Doctorado, en el campo de las Ciencias de la Salud, el Programa interuniversitario de Doctorado "Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar", cuyo coordinador por la Universidad de Salamanca es el doctor J.I. Calvo Arenillas. El objetivo de este proyecto es mantener una línea de investigación en personas mayores no institucionalizadas en el Área de Fisioterapia. Por ello, desde este Programa de Doctorado se propone el proyecto de investigación: "Evaluación, indicación y seguimiento de programas de actividad física, programas de Revitalización Geriátrica y Terapia Ocupacional con personas mayores". Para el desarrollo del citado proyecto de investigación se cuenta con un equipo conformado por médicos, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Parte de este equipo investigador es Personal Docente e Investigador de la USAL. El resto del equipo investigador estará conformado por Personal Investigador.

En esta misma línea, el Ayuntamiento pretende ofrecer programas innovadores y de calidad a las personas mayores de la ciudad, para lo cual han de incluir como uno de sus elementos fundamentales la evaluación sobre la idoneidad de los mismos al colectivo al que va dirigido y la posibilidad de modificación de los mismos en función de los resultados obtenidos. El Ayuntamiento de Salamanca, encuentra en la Universidad de Salamanca la garantía de una entidad que tiene como razón de ser la investigación, en concreto, en un área de gran interés municipal, una entidad con prestigio internacional y además con disponibilidad local.

Es por ello que ambas instituciones pretenden firmar un Convenio de colaboración con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración de las instituciones firmantes en las siguientes acciones:

1.- Mantener la línea de investigación sobre actividad y envejecimiento activo con personas mayores no institucionalizadas, dentro del Programa de Doctorado señalado anteriormente en el Área de Fisioterapia. En la actualidad, se mantienen abiertas líneas de investigación en actividades de Actividad Física-Revitalización y Terapia Ocupacional. Los datos para las mismas se recopilan de las evaluaciones realizadas a los participantes con relación a las actividades pautadas en los programas.

Los programas podrán ser modificados en su desarrollo en sucesivas ediciones, en función de los resultados de la investigación.

2.- Emplear el proceso de investigación para el desarrollo de:

Protocolos de inclusión en las actividades de ejercicio físico desarrolladas por la Concejalía.



Programas de Revitalización, Reeducción Muscular Preventiva, Mejora del Equilibrio, y Prevención de Caídas

Programas de Terapia Ocupacional Preventiva

Facilitar y promover el inicio de una línea de investigación sobre la fragilidad en las personas mayores.

3.- Incorporar, según las nuevas líneas de investigación y las necesidades surgidas, nuevos programas de trabajo en esta área.

Segunda: Compromisos de la Universidad de Salamanca

1.- INVESTIGACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE REVITALIZACIÓN CON PERSONAS MAYORES

1.1. Fase 1:

Evaluación previa individualizada de la aptitud física y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad de Revitalización. Se podrá asignar evaluación hasta a 600 personas mayores por curso. A cada una de las personas evaluadas se les exigirá, por parte de la Universidad de Salamanca, la firma de un documento de voluntariedad en su acción.

Elaboración de un informe individualizado a cada participante, en caso de ser necesario, donde se detallará la exploración realizada al presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa. Se acompañará de un informe general, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca, donde se indicarán las personas excluidas de la Revitalización General y la causa de la exclusión.

1.2 Fase 2:

Desarrollo de un Programa de Revitalización con diferentes intensidades con 20 grupos de entre 20 y 30 personas mayores. El programa consistirá en tres sesiones semanales de 50 minutos de duración, de ejercicio físico moderado a lo largo del curso académico. El programa de Revitalización será pautado y desarrollado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Diplomados o Graduados en Fisioterapia.

1.3 Fase 3:

Evaluación individualizada de los participantes al finalizar los programas de Revitalización. En la evaluación final, se valorarán nuevamente los diferentes parámetros relacionados con el estado de salud (cardiovasculares, antropométricos, prueba de esfuerzo y capacidad funcional, así como una anamnesis por aparatos y sistemas) para comprobar las modificaciones que se producen en las personas mayores que participen en estos programas. Se reflejarán las circunstancias individuales en el desarrollo del mismo, con indicación o recomendación de actividad para la siguiente edición del programa, según criterios de organización acordados por las entidades firmantes.

2.- INVESTIGACIÓN DEL IMPACTO DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN MUSCULAR CON PERSONAS MAYORES

Se concretan en la actualidad, sin perjuicio de que en sucesivas ediciones puedan abrirse otras líneas de investigación, el trabajo en la línea de la mejora en Ventilación y el Fortalecimiento del Suelo Pélvico.

Las actividades a desarrollar en el Grupo de Ventilación serán de sensibilización sobre la importancia de una adecuada ventilación, y la mejora de la capacidad respiratoria a través de la reeducación muscular. Las actividades a desarrollar con el Grupo de Fortalecimiento de Suelo Pélvico serán la concienciación del tono muscular del suelo pélvico y mejora de la contracción de esa musculatura para evitar, entre otros, pérdidas de orina.

2.1. Fase 1:

Evaluación previa individualizada de los diferentes grupos musculares implicados y grado de independencia funcional de las personas mayores participantes.

2.2. Fase 2

Desarrollo de un programa de reeducación muscular en fisioterapia con dos modalidades: una de Ventilación y otra de Fortalecimiento del Suelo Pélvico. Los grupos, se organizarán por parte del Ayuntamiento de Salamanca, teniendo como límite 40 personas en cada una de las dos modalidades.



Se concretará, para cada una de las modalidades 20 sesiones máximo de 50 minutos de duración en el curso académico.

2.3. Fase 3

En la evaluación final, se valorarán nuevamente los diferentes parámetros relacionados con el mismo, para comprobar las modificaciones que se producen en las personas mayores que participen en estos programas.

El programa será desarrollado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Diplomados o Graduados en Fisioterapia.

3.- ANÁLISIS SOBRE LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES FUNCIONALES EN PERSONAS NO INSTITUCIONALIZADAS CON UN PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL PREVENTIVA

3. 1. Fase 1:

Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia de las personas mayores participantes.

3.2. Fase 2:

Desarrollo de un Programa de Terapia Ocupacional preventiva para personas mayores. Se realizarán talleres grupales, encaminados a trabajar la capacidad funcional y la salud en personas mayores. Los contenidos principales irán enfocados a la prevención y la estimulación cognitiva. Así mismo se abordará la prevención de caídas. Los contenidos a desarrollar podrán ser modificados en función de los resultados obtenidos.

Se desarrollarán un mínimo de 240 horas y un máximo de 360 horas trabajando con grupos de no más de 25 personas mayores en cada uno.

El programa será desarrollado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Diplomados o Graduados en Terapia Ocupacional.

3. 3. Fase 3:

Evaluación final, se valorarán nuevamente los diferentes parámetros relacionados con el mismo, para comprobar las modificaciones que se producen en las personas mayores que participen en estos programas.

4.- EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO DE LOS CENTROS JUAN DE LA FUENTE Y TIERRA CHARRA. DETECCIÓN DE FACTORES DE FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES

4.1.- Realización paulatina y revisión de un protocolo que incluya los movimientos más extremos para cada modalidad, en las Actividades de Ejercicio Físico realizadas en los Centros Municipales de Mayores de *Juan de la Fuente y Tierra Charra*: Gimnasia Suave, Gimnasia Fuerte, Yoga, Psicomotricidad y Psicomotricidad Suave, con objeto de permitir la asignación de las personas mayores interesadas en participar a la actividad más recomendable.



4.2.- Realización de la evaluación previa individualizada de la aptitud física y grado de independencia funcional, de las personas mayores que pretenden participar en las actividades mencionadas. La evaluación comprende, en general: anamnesis, estado actual, breve exploración física y prueba de esfuerzo. Se podrá asignar evaluación hasta 600 personas mayores por edición. El listado de las mismas será proporcionado por el Ayuntamiento de Salamanca. La Universidad asignará días y horas para dicha revisión, según calendario previsto.

4.3.- Indicación de la actividad recomendada dentro de las posibles ofertadas, para cada persona.

4.4.- Elaboración de un informe individualizado a cada participante, en caso de ser necesario, donde se detallará la exploración realizada al presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa. Se acompañará de un informe general donde se indicarán las personas excluidas en cada una de las

actividades, y propuesta o no de inclusión en otra actividad, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca.

5. INVESTIGACIÓN SOBRE DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INCIDENCIA DE FACTORES DE FRAGILIDAD EN LA MISMA. PROGRAMA DE EQUILIBRIO.

5.1. Fase 1:

Evaluación previa individualizada de las personas participantes. Elaboración de un informe general, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca, donde se indicarán las personas excluidas de la actividad y la causa de la exclusión.

5.2. Fase 2:

Desarrollo de un Programa Equilibrio con un máximo de 5 grupos de entre 10 y 15 personas mayores.

Está especialmente indicado para las personas mayores que por capacidad funcional, estén excluidas de la actividad de Revitalización, tengan historial de caídas, o tendencia a tropezarse, y aquellas con sensación de inestabilidad. El programa consta de un máximo de 2 sesiones semanales de 50 minutos de duración. Las sesiones incluyen ejercicios encaminados a trabajar el equilibrio en sedestación y bipedestación, los desplazamientos y la marcha, las estrategias ortostáticas, la fuerza y la resistencia, a lo largo del curso académico. El programa de Equilibrio o de Revitalización de baja intensidad será pautado y desarrollado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Diplomados o Graduados en Fisioterapia.

5.3. Fase 3:

Evaluación individualizada de los participantes al finalizar el programa.

6. OTROS COMPROMISOS

6.1. Elaboración y presentación, una vez finalizado el Curso correspondiente, de un informe-memoria global que incluya sugerencias para mejorar la calidad de los Programas. Así mismo se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca,

aquellos documentos, informes e informaciones que le sean solicitados y que se deriven del desarrollo de los programas, salvaguardando la intimidad de las personas participantes.

6.2. Asesoramiento e información, a los responsables municipales, y a las personas mayores participantes, en la forma que ambas instituciones acuerden sobre aspectos del envejecimiento relacionados con la actividad física.

6.3. Facilitación de los locales para la evaluación, y seguimiento, así como para aquellos aspectos de los programas sujetos a este Convenio, en los que previamente lo acuerden ambas instituciones.

6.4. Colaboración y participación en la organización y desarrollo de las medidas de difusión de las investigaciones y programas realizados, previo acuerdo de las partes.

6.5. La recopilación de la documentación exigida para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas en el desarrollo de dichos programas.

6.6. La participación de un equipo de investigación conformado por médicos, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Parte de este equipo investigador es PDI (personal docente e investigador) de la USAL en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia, Área de Fisioterapia en número de diez. El resto del equipo investigador conformado por PI (personal investigador) en un número de siete se sufragará como consecuencia de la firma de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Salamanca

1.- Facilitar los locales y espacios, para la realización de los Programas de Revitalización, Reeducación Muscular, Terapia Ocupacional, Prevención de Caídas y Equilibrio.



2.- Dar publicidad inicial a las personas mayores para que tengan conocimiento de la posibilidad de participar en dichos programas.

3.- Realizar los listados iniciales de las personas mayores participantes.

4.- Determinar los participantes definitivos en cada uno de los programas, teniendo en cuentas los informes de indicación de la Universidad, siempre teniendo en cuenta el beneficio para la salud de las personas mayores participantes.

5.- Facilitar la comunicación a las personas mayores de los calendarios y horarios de las jornadas de evaluación y del desarrollo de los programas.

6.- Proveer de material fungible e inventariable (propio de la actividad) para la realización de los diferentes compromisos, sin perjuicio de aquel material específico que deba ser aportado por la Universidad de Salamanca

7.- Dar su aprobación a la relación de alumnado en prácticas que pudiera incorporarse, como máximo dos alumnos por sesión y con un máximo de 15 horas por alumno y siempre tutelados por los fisioterapeutas y/o terapeutas ocupacionales adscritos al presente Convenio.

8.- Colaboración, siempre que sea posible, y con el beneplácito de la Comisión de Seguimiento, en otros proyectos de investigación no recogidos en este convenio y desarrollados por el equipo investigador que sustenta el mismo, y que puedan aportar beneficios a las personas mayores de la ciudad, en materia de envejecimiento activo.

9.- Aportación económica para la realización de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Cuarta: Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad de Salamanca, mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal investigador necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no constituyéndose ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Salamanca y dichas personas.

Quinta: Desarrollo y Temporalización de las actividades

La propuesta del calendario, temporalización y horarios de las actividades, se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca al inicio del periodo de vigencia del Convenio. En cualquier caso, esta será consensuada por las instituciones firmantes de este Convenio.

Sexta: Evaluación y seguimiento del Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Universidad de Salamanca, y dos por el Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento del Convenio.
- Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de dichos programas
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

Séptima: Información y publicación de resultados

Los datos recogidos quedarán en poder de la Universidad de Salamanca para su análisis y aprovechamiento. Los resultados de las investigaciones



derivadas deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Salamanca, una vez publicados.

La difusión que se dé a los resultados de esta colaboración ha de contar con la conformidad de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Salamanca. En cuanto se refiere a la Universidad de Salamanca, en cualquier publicación científica relacionada con este Convenio, deberá mencionarse expresamente la contribución de éste a la realización del trabajo publicado o comunicado.

El compromiso por parte del Ayuntamiento de Salamanca se ajustará a lo establecido por la ley. El informe memoria final es propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

Octava: Colaboración con otras entidades

De mutuo acuerdo, se estudiarán y en su caso se podrán llevar a cabo colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas, siempre que la mejor realización del proyecto así lo requiera.

Novena: Financiación

El Ayuntamiento de Salamanca, aportará la cantidad de 86.026,77 € (OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS) para la financiación de los programas sujetos al presente Convenio. La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

- Retribución de personal investigador en el programa.....	75.303,56 €
- Gastos para agua y la adquisición de material para realizar las pruebas de valoración de los participantes.....	400 €
- 12 % Costes Generales de la Universidad.....	10.323,21€
TOTAL	86.026,77€

El pago correspondiente a la subvención por importe de 75.703,56 euros se realizara de la siguiente forma: 24.670,90 € (VEINTICUATRO MIL

SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) a la firma del presente Convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2018 y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, y los 51.032,66 € (CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS) restantes se abonarán con cargo al ejercicio económico del año 2019 en el mes de junio.

El pago correspondiente a "Costes Generales de la Universidad", por importe de 10.323,21 euros se realizará en dos plazos: 4.129,29 € (CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) en el ejercicio económico de 2018 y 6.193,92 € (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) en el ejercicio económico del 2019, previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la Universidad de Salamanca.



Los importes correspondientes al ejercicio económico de 2019 quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se exigen garantías por los anticipos señalados.

Décima: Justificación

La Universidad de Salamanca deberá justificar al Ayuntamiento de Salamanca la aplicación de la cantidad total concedida en los siguientes plazos: Antes del 15 de enero de 2019, mediante certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención y el certificado de obligaciones reconocidas por el importe de la cantidad aplicada a los presupuestos del año 2018, se aceptarán los justificantes fechados hasta el 31-12-2018; respecto a la justificación de la cantidad aplicada a los presupuestos del año 2019, se realizará antes del 15-7-2019 mediante certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el

importe de la subvención y el certificado de obligaciones reconocidas a fecha 30-6-2019.

En la relación de obligaciones reconocidas deberá figurar la fecha y número de cada uno de los justificantes, así como el C.I.F. o N.I.F. de los acreedores, concepto e importe; si se trata de pago a personal contratado si el importe es bruto o neto, cuota de la Seguridad Social relativa a la empresa, y fecha de emisión.

Así mismo, se presentará memoria detallada de las actividades realizadas y un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

De no justificarse en la debida forma y tiempo se procederá, previa tramitación del oportuno expediente, al reintegro de la cantidad abonada.

Undécima.- Vigencia

El presente Convenio, extiende su vigencia desde el 1 de Septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, podrá ser prorrogado tácitamente por idénticos periodos en sucesivas ediciones, siempre que no se denuncie por alguna de las instituciones firmantes con un mes de antelación al fin de la vigencia, y supeditado en todo caso a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. No siendo susceptible de prórroga más allá del curso 2021-2022.

Décimosegunda. Compatibilidad

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

Decimotercera. Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

Decimocuarta: Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Leído este documento y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA,



Fdo.- Alfonso Fernández Mañueco

POR LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA,



Fdo.- Ricardo Rivero Ortega

El presente documento es una copia electrónica auténtica de un documento original que se encuentra en el archivo digitalizado de la biblioteca de la Universidad de Salamanca. El documento original es un libro de la colección de la biblioteca de la Universidad de Salamanca, que se encuentra en el archivo digitalizado de la biblioteca de la Universidad de Salamanca.

El presente documento es una copia electrónica auténtica de un documento original que se encuentra en el archivo digitalizado de la biblioteca de la Universidad de Salamanca. El documento original es un libro de la colección de la biblioteca de la Universidad de Salamanca, que se encuentra en el archivo digitalizado de la biblioteca de la Universidad de Salamanca.

